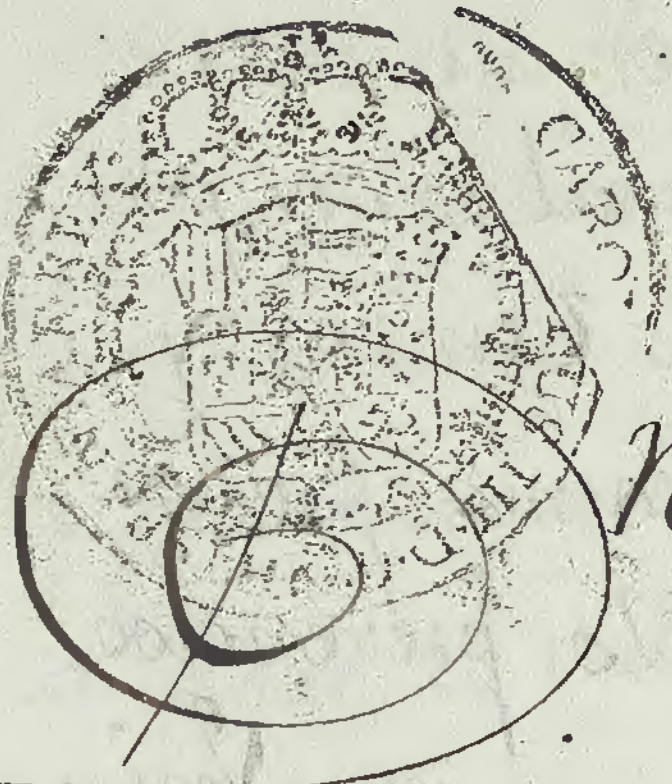




Para despachos de oficio que se omite.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA Y
OCHO. +

Carlos por la Gracia de
Dios Rey de Castilla, de Leon de Ara-
gon de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Se-
villa, de Lendena, de Cordoba, de Concega,
de Murcia, de Jaen, Senor de Vizcaya, y
de Molina. A vos el Subdelegado de
Rentas de la Ciudad de Lorca, salud, y
gracia; sabed que ante los del Nuestro
Consejo de Hacienda, en Sala de Justicia,
por el Marques de la Corona, y D.ⁿ Ja-
zinto Moreno de Montalbo, del Nuestro
Consejo, y fiscales en el, se presento el Pedi-
mento que se sigue = Los Fiscales Dican,
que habiendo seguido autos con la Ciudad de
Lorca, y sus vecinos Hacendados, sobre
supuesta alteracion de los dnos de millones
y exencion de los de cientos, y Alcaualas,
cauados, en la Venta de Lan, en orano

